

ENR 6.2 ÁREA DE CONTROL TERMINAL ANDES

ENR 6.2 TERMINAL CONTROL AREA ANDES

1 PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO AÉREO

1 AIR TRAFFIC PROCEDURES

1.1. El TMA Andes es un espacio aéreo controlado **Clase "D"** desde 1.500 FT AGL hasta 17.500 FT y **Clase "A"** desde 17.500 FT hasta FL-245.

1.1.

1.2. Las características operativas del espacio aéreo **Clase "D"** son las siguientes:

1.2.

Para vuelos IFR:

- a. Se suministra separación reglamentaria (vertical u horizontal) entre todos los vuelos IFR, no se provee separación entre éstos y los vuelos VFR.
- b. Hay obligatoriedad en el mantenimiento de comunicaciones AIRE-TIERRA-AIRE.
- c. Se limita la velocidad a 250 KIAS máximo, por **debajo de 10.000 FT AMSL**.
- d. Se provee información de tránsito con respecto a los vuelos VFR y a solicitud del piloto **ASESORAMIENTO ANTICOLISION**.

Para vuelos VFR:

- a. No se suministra separación reglamentaria.
- b. **Se requiere autorización** de la dependencia ATC pertinente para ingresar al ESPACIO AEREO ó para cambiar de NIVEL, así éste no se ajuste a su derrota.
- c. Se deben cumplir las mínimas VMC reglamentarias.
- d. Hay obligatoriedad en el mantenimiento de comunicaciones AIRE-TIERRA-AIRE.
- e. Se limita la velocidad a 250 KIAS máximo, **por debajo de 10.000 FT AMSL**.
- f. Se suministra información de tránsito respecto a otros vuelos IFR y VFR y a solicitud del piloto **ASESORAMIENTO ANTICOLISION**, con respecto a todos los demás vuelos IFR o VFR según se requiera.

1.3. **Será potestativo del ATC, autorizar aproximación visual y/o ascensos y descensos en VMC**, al tránsito que opere dentro del espacio aéreo descrito en 1.1, siempre y cuando la autorización **NO** origine un conflicto de tránsito o afecte la seguridad de los vuelos restantes. Cuando sea pertinente, deberá mediar coordinación entre dependencias ATC, a fin de evitar conflictos en el espacio aéreo subsiguiente.

1.3.

1.4. Se podrá autorizar a un vuelo IFR para que haga una aproximación visual, siempre que el piloto pueda mantener referencia visual con el terreno, y

1.4.

- a. El techo notificado esté al nivel o por encima del nivel aprobado para la aproximación inicial de la aeronave así autorizada, o
- b. El piloto notifique, cuando descienda al nivel de aproximación inicial o en cualquier momento durante el procedimiento de aproximación por instrumentos, que las condiciones meteorológicas son tales que razonablemente pueda asegurarse que se completará la aproximación visual y el aterrizaje.

1.5. La autorización para que un vuelo IFR ejecute una aproximación visual puede ser solicitada por la tripulación de vuelo o iniciada por el controlador. En este último caso, se requiere la aprobación de la tripulación de vuelo. 1.5.

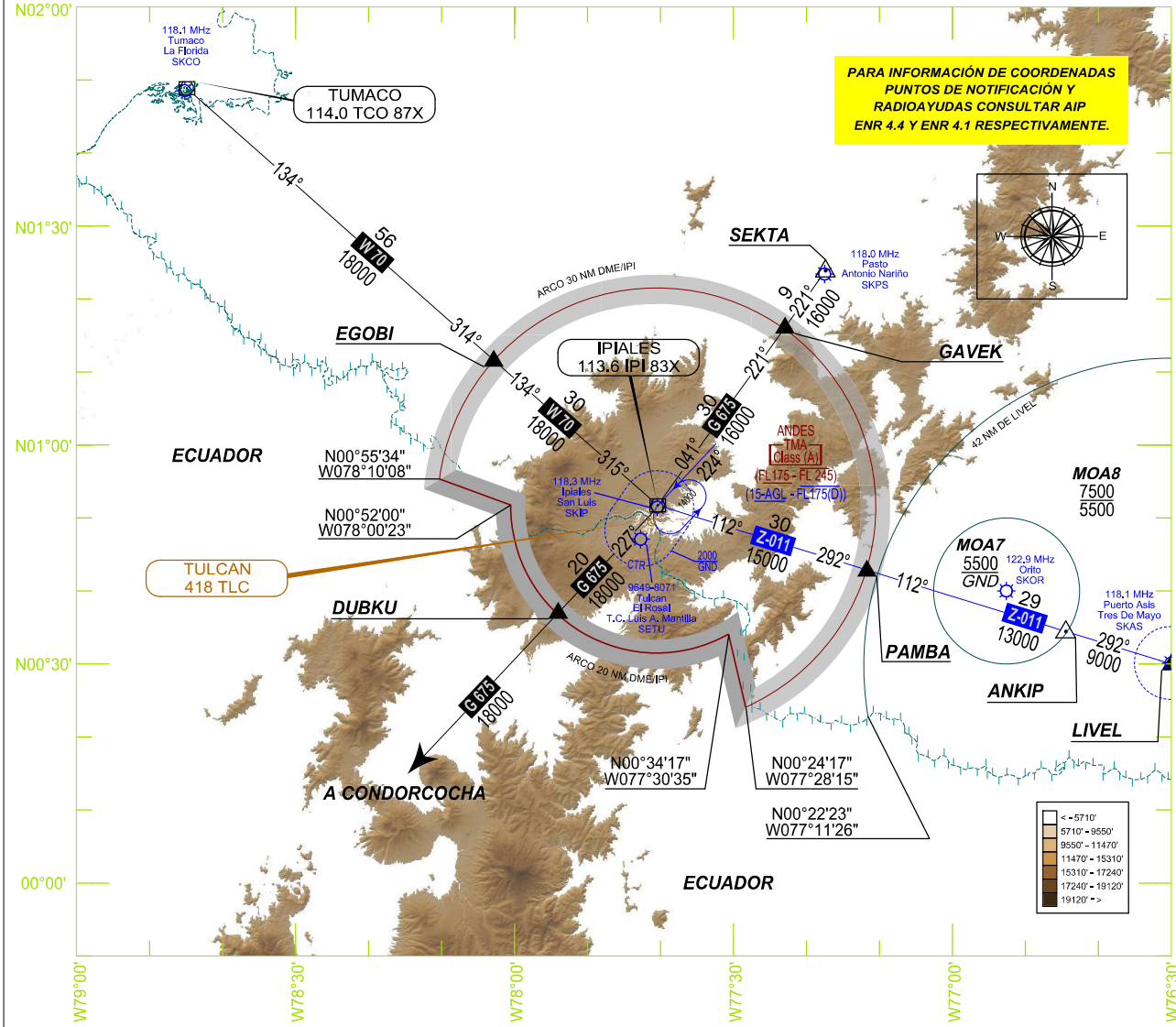
1.6. Se suministrará separación entre la aeronave autorizada a efectuar una aproximación visual y la demás que lleguen y salgan. 1.6.

1.7. Ninguna aeronave puede entrar al área de Control Terminal Andes, sin antes haber recibido y colacionado el reglaje altimétrico y la autorización correspondiente. 1.7.

1.8. Para evitar situaciones conflictivas de tránsito dentro de la CTR de Ipiales, toda aeronave en vuelo IFR, debe comunicar a las torres de control San Luis (Ipiales) y Mantilla (Tulcán) inmediatamente abandonen el Fijo de Aproximación Final (FAF), publicado en los procedimientos de Aproximación correspondientes. 1.8.



ÁREA TERMINAL ANDES (TMA)

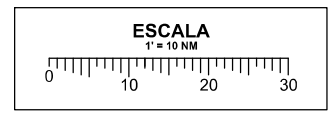


CLAVE	
ÁREA DE CONTROL	
ZONA DE CONTROL	
LÍMITE FIR	
PTO NOTIFICACIÓN OBLIGATORIO	
PTO NOTIFICACIÓN A SOLICITUD	
TRAMO DE RUTA	
DISTANCIA PARCIAL DE RUTA EN MILLAS NAÚTICAS	55
DISTANCIA TOTAL DE RUTA EN MILLAS NAÚTICAS	55
ALTITUD MÍNIMA EN RUTA	13000
MARCACIÓN MAGNÉTICA EN GRADOS	063°
DESIGNADOR DE RUTA	W 25
DESIGNADOR DE RUTA SENTIDO PREFERENCIAL	W25
LÍMITE TERRITORIAL (FRONTERA)	

INSTALACIÓN DE COMUNICACIONES	
CALI CONTROL	126.7 MHz.
APP ANDES	120.1 MHz.
FREC. ALTERNA	118.55 MHz.
APP QUITO	119.7 MHz.
TWR TULCAN	122.0 MHz.
TWR SAN LUIS	118.3 MHz.
EMERGENCIA	121.5 MHz.

NIVEL DE TRANSICIÓN	
UNL	
FL 190 (QNE)	
ALTITUD DE TRANSICIÓN	
18.000'	
GND (QNH)	

ALFABETO MORSE	
A	.-
B	-...-
C	-.-.-
D	.-.-.
E	..
F	..-.-
G	.-.-.-
H	...-
I	..--
J	.-.-
K	-.-
L	.-..
M	-.--
N	-.-
O	---.
P	.-.-.
Q	..--.
R	.-.-.
S	...-
T	-.--
U	..--
V	..-.-
W	..--.
X	-.--.
Y	-.--.
Z	---.
5
6	-----
7	-----
8	-----
9	-----
0	-----



THIS PAGE
INTENTIONALLY
LEFT BLANK